



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 280 -2013-GRL-P

Belén, 24 ABRIL DEL 2013

Visto; el Oficio N° 1923-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 05 de abril de 2013, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización para incorporar mayores fondos públicos a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Loreto del Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal 2013, proveniente de Saldos de Balance 2012 por un monto total de S/. 1,393,695.00 Nuevos Soles, por Toda Fuente de Financiamiento; siendo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados un monto de S/. 324,224.00 Nuevos Soles; Donaciones y Transferencias un monto de S/. 386,007.00 Nuevos Soles, y por la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon Petrolero un monto de S/. 683,464.00 Nuevos Soles; y,

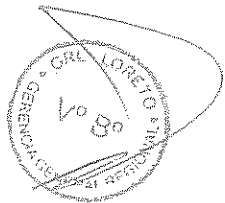
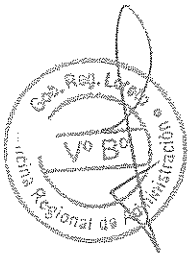
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a nivel de categoría de gasto y fuentes de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 218-2013-GRL/32-DRTC, de fecha 20 de marzo de 2013, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Loreto, solicita se incluya en el Presupuesto Institucional de Año Fiscal 2013 para la operatividad de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2013, el Saldo de Balance 2012, que asciende a la suma total de S/. 1,393,693.84 Nuevos Soles, provenientes de las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, un monto de S/. 324,223.34 Nuevos Soles; Donaciones y Transferencias un monto de S/. 386,006.89 Nuevos Soles, y por la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon Petrolero, un monto de S/. 683,463.61 Nuevos Soles;

Que, al culminar la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, correspondiente al año fiscal 2012, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Loreto, registra un saldo de recursos financieros disponible por un monto total de S/. 1,393,693.84 Nuevos Soles, por Toda Fuente de Financiamiento, cifra que deberá ser incorporada al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 en las correspondientes fuentes de financiamiento que se menciona en el segundo considerando de la presente Resolución, previa a su ejecución;

Que, con la finalidad de incorporar el mencionado recurso financiero a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Loreto, para la ejecución de las actividades institucionales programadas, y de conformidad con el inciso d), numeral 42.1, artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con el numeral 15.2, artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/79.-01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; asimismo, se establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), y los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

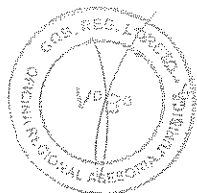




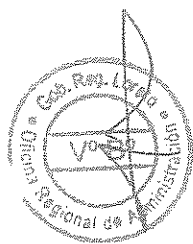


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 280 -2013-GRL-P

Belén, 24 ABRIL DEL 2013



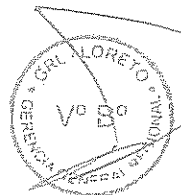
Que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, según lo dispuesto por el numeral 25.1 del artículo 25° de la mencionada Directiva; razón por la cual, la suma total a incorporar será de S/. 1,393,695.00 Nuevos Soles; siendo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, un monto de S/. 324,224.00 Nuevos Soles; por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias un monto de S/. 386,007.00 Nuevos Soles y por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon Petrolero la suma de S/. 683,464.00 Nuevos Soles;



Que, en mérito a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución, y con la finalidad de que la Unidad Ejecutora 200 Transportes Loreto, cumpla con la ejecución de sus actividades programadas, deviene procedente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto del Año Fiscal 2013, provenientes de Saldos de Balance 2012, para su utilización con cargo a las fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Donaciones y Transferencias y Canon y Sobrecanon Petrolero, que asciende a un monto total de S/. 1,393,695.00 Nuevos Soles; de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución;



Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en uso de la atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/.1,393,695.00), por Toda Fuente de Financiamiento; siendo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 324,224.00 Nuevos Soles; Donaciones y Transferencias, la suma de S/. 386,007.00 Nuevos Soles, y por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon Petrolero, la suma de S/. 683,464.00 Nuevos Soles; de acuerdo a los Anexos de Ingresos y Egresos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANTE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

